



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2023-00102-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial allegado por la parte actora, se ordena realizar la correspondiente notificación por Aviso de conformidad con lo establecido en el Art. 292 del Código General del Proceso, ya que la citación para diligencia de notificación personal fue surtida y a la fecha el demandado no ha comparecido el demandado a este Despacho a notificarse personalmente.

De conformidad con la norma en cita, en esta **notificación por aviso** se le deberá informar a la parte pasiva lo siguiente:

1. Fecha de elaboración del aviso.
2. Fecha de la providencia que se notifica.
3. Informar el Juzgado que conoce del proceso.
4. Naturaleza del Proceso
5. Nombre de las partes.
6. La advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
7. Se acompañará copia del auto admisorio de la demanda o del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95069ee506423d00145f910e9470e40967fea809d5724dc83caa85bbdbaa1588

Documento generado en 10/05/2023 07:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>